SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 - FR - 01
	PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR	Fecha: 30 - 08 - 2022

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Dia 05 | Mes 12 | Año 2023

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA	CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE						
CEDULA DE CIUDADANIA No.	16.608.559	DE	CALI				
TELEFONO DE CONTACTO	316-2995279	FIJO		EXT.			
E-MAIL PERSONAL	celiasq@live.com						
E-MAIL INSTITUCIONAL	campo.quintero@supernotariado.gov.co						
BANCO	AV VILLAS	No DE CUENTA	110814840	C.A.	X	C.C.	

CONTRATO ACTUAL No **1873** DE Año **2023**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **$ 29.591.076,00**

HONORARIOS MENSUALES: **$ 7.397.769,00**

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO D, para las actividades propias del ejercicio de la acción disciplinaria, conforme a las funciones asignadas a la superintendencia de notariado y registró con respecto a la vigilancia y control de los curadores urbanos

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO: PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS

CARGO DEL SUPERVISOR: ASESORA 1020-14

CDP No.	823	CRP No.	1923
FECHA CDP	26/07/2023	FECHA CRP	10/08/2023

FECHA APROBACIÓN POLIZA: Día 14 | Mes 08 | Año 2023

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD: BOGOTA

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

FECHA / FINALIZACIÓN CONTRATO: Día 14 | Mes 12 | Año 2023

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO: Día 15 | Mes 08 | Año 2023

TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MESES 4 | DIAS

ADICION Y/O PRORROGA

FECHA DE INICIO DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día | Mes | Año

CDP No. | CRP No.

FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día | Mes | Año

MESES | DIAS | VALOR

VALOR A COBRAR: **$ 7.397.769,00**

VALOR TOTAL # DE DIAS: **$ 7.397.769,00**

COBRA CON FACTURA | No de factura

PERIODO DE PAGO

	Día	Mes	Año				
DEL	01	11	2023	PAGO No.	No DÍAS		MES A COBRAR
AL	30	11	2023	04	30	100%	NOVIEMBRE

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

2. OBLIGACIÓN DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

	Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	615000	EPS SANITAS SA	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN	0	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	25.700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	0.522%

TOTAL A PAGAR **$ 640.700** **PLANILLA DE PAGO No.** **1058491369**

2.1.1. RELACIÓN DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO **$ 29.591.076,00**

			VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO	$ 3.945.476,80	$ 3.945.476,80	$ 25.645.599,20
PAGO 02	VALOR DEL PAGO	$ 7.397.769,00	$ 11.343.245,80	$ 18.247.830,20
PAGO 03	VALOR DEL PAGO	$ 7.397.769,00	$ 18.741.014,80	$ 10.850.061,20
PAGO 04	VALOR DEL PAGO	$ 7.397.769,00	$ 26.138.783,80	$ 3.452.292,20
PAGO 05	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 06	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 07	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 08	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 09	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 10	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 11	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 12	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -

PERIODO DE PAGO	Día	Mes	Año	PAGO No.	
DEL	01	11	2023		NOVIEMBRE
AL	30	11	2023	04	NOVIEMBRE

3. INFORME DE SUPERVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los Curadores Urbanos, en coordinación con la Oficina de Atención al Ciudadano. 2. Hacer seguimiento y control de los términos de los procesos disciplinarios que le sean asignados. 3. Hacer seguimiento, sustanciar, e instruir, incluso practicando pruebas en el curso de los procesos disciplinarios en contra de los Curadores Urbanos y en general adelantar las actuaciones disciplinarias a las que haya lugar. 4. Proyectar los actos administrativos que resuelvan en fase de juzgamiento los procesos disciplinarios que se adelanten contra los Curadores, sin perjuicio del poder preferente que podrá ejercer la Procuraduría General de la Nación. 5. Mantener actualizado el Sistema de Información Disciplinario, para la conformación y custodia del archivo de procesos que cursan en la dependencia para dar cumplimiento a las normas de gestión documental. 6. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas para permitir evaluar la gestión de la dependencia. 7. Elaborar los proyectos de resolución, circulares, instrucciones administrativas y demás actos administrativos para la firma de la Superintendente Delegada en lo relacionado con el ejercicio del servicio que prestan los Curadores Urbanos, según se requiera. 8. Proyectar actos administrativos que resuelvan recursos, derechos de petición y acciones de tutela que se interpongan y que sean de competencia de la Delegada para Curadores Urbanos. 9. Elaborar los estudios jurídicos y documentos necesarios que definan las actividades relacionadas con la orientación, inspección, vigilancia y control del servicio que prestan los Curadores Urbanos, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Delegada para Curadores Urbanos, según se requiera. 10. Participar en el trámite, estudio y conceptualización jurídica de los contenidos de los proyectos de ley y actos legislativos que tengan que ver con las funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro, en particular de la Delegada para Curadores Urbanos. 11. Prestar en forma personal el servicio, por lo que no podrá subcontratar la labor contratada. 12. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.	EXPEDIENTE C.-094-2019 EXPEDIENTE C-084-2020 EXPEDIENTE C-059-2020 EXPEDIENTE C-133-2018 EXPEDIENTE C-109-2018 EXPEDIENTES C-115-2019 EXPEDIENTE -037-2019 EXPEDIENTE C.-005-2019 EXPEDIENTE C-011-2020. EXPEDIENTE C-125-2022 EXPEDIENTE C-034-2019 EXPEDIENTE C-055-2019 EXPEDIENTE C-.106-2019 EXPEDIENTE C-.014-2019 EXPEDIENTE C-.028-2019 EXPEDIENTE C-.009-2019 EXPEDIENTE C-.103-2022 EXPEDIENTE C-.179-2019 EXPEDIENTE C-.058-2022 EXPEDIENTE C-.053-2020 EXPEDIENTE C-.060-2019 EXPEDIENTE C-.185-2019 EXPEDIENTE C-.122-2019

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente período, se deja constancia que el (la) contratista **CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE** identificado (a) con cedula de ciudadania No **16.608.559** de **CALI** cumplió sastifactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **1873** de **2023** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **1923** CDP No **823**

Se autoriza el pago por la suma de : **$ 7.397.769,00**

Valor en letras: **SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 00 CTVOS**

		Día	Mes	Año		
PERIODO DE PAGO	**DEL**	01	11	2023	**PAGO No.**	**NOVIEMBRE**
	AL	30	11	2023	**04**	**NOVIEMBRE**

Para constancia se firma en **BOGOTA** a los **05** días del mes de **DICIEMBRE** de **2023**

SUPERVISOR

Firma Supervisor
PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
ASESORA 1020-14

CONTRATISTA

Firma Contratista
CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE
Cedula de Ciudadania No
16.608.559 **DE** CALI

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-10-24, 03:39:49 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1058491369

Periodo Cotización: octubre de 2023 **Periodo Servicio:** octubre de 2023

PAGADO 24/10/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE		
Documento	CC16608559	**Dirección**	CR 27 #3 - 15
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3128161
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 16608559	CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE	57	04																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	$ 4.920.000	$ 615.000	0,522	$ 4.920.000	$ 25.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 640.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 4.920.000	$ 4.920.000	$ 0	$ 0	$ 615.000	$ 25.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 640.700	$ 0	$ 640.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 172388

RADICADO No. 2020_1880827_6 05 JUL 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA **(PENSIÓN DE VEJEZ – ORDINARIO)**

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que a través de la resolución **SUB 262102 del 05 de octubre de 2018** la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones negó el reconocimiento de una pensión de vejez al (la) señor (a) **QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS,** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 16,608,559, toda vez que no logro acreditar los requisitos mínimos de edad y/o semanas exigidos por la normatividad y jurisprudencia.

Que el anterior acto administrativo fue confirmado por medio de las resoluciones SUB 308553 del 26 de noviembre de 2018, quien resolvió un recurso de reposición y DIR 21111 del 06 de diciembre de 2018 que desato el recurso de Apelacion.

Que mediante Resolución **SUB 129691 del 17 de Junio de 2020**, esta entidad reconoce pensión de vejez al señor **QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS,** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 16,608,559, en cuantía al año 2020 de $ 3,700,757, con 1,480 semanas cotizadas, con un IBL de $ 5,535,912, con una tasa de reemplazo del 66.85 %, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, quedando en suspenso el ingreso a nómina hasta acreditar el retiro definitivo del servicio público.

Que teniendo en cuenta que la prestación habrá de financiarse mediante cuota parte pensional en proporción al servicio laborado conforme a lo previsto por el Decreto 1753 de 2015 artículo 78 reglamentado por el Decreto 1337 de 2016, esta entidad dentro de la actuación administrativa elevo consulta de la cuota parte a la (las) entidad (es) Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones para Fiscales de la Protección Social - UGPP, mediante comunicado enviado el BZ2020_1880827-0800332 y recibida por la entidad el 21 de mayo de 2020, según guía N° MT666423200CO.

Que una vez consulta la cuota parte la (las) entidad (es) concurrente (s) para el pago de la pensión de vejez, la misma fue objetada por el Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones para Fiscales de la Protección Social - UGPP, bajo auto ADP 002862 del 08 de junio de 2020, mediante comunicación externa recibida el día 12 de junio de 2020, bajo el radicado N° 2020_5766858, manifestando que el (la) asegurado (a) acredito status el 26 de noviembre de 2016 y que la petición la radico el 11 de febrero de 2020, lo cual le correspondería aplicación de prescripción trienal.

SUB 172388
05 JUL 2023

Que la objeción planteada fue desestimada por esta entidad.

Que mediante radicado 2023_7822805 del 24 de mayo de 2023, el empleador publico **CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI** aporta Resolución N° 1100.30.00.23.216 de fecha 10 de mayo de 2023, donde se declara insubsistente el nombramiento del señor **QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS,** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 16,608,559, en el cargo de DIRECTOR OPERATIVO CODIGO 009, GRADO 05 a partir de la notificación de la Resolución.

Que verificada la documentación allegada no es posible establecer la fecha exacta de la notificación de la Resolución N° 1100.30.00.23.216 de fecha 10 de mayo de 2023.

Que mediante Auto **APSUB 902 del 30 de mayo de 2023**, esta entidad solicito al señor **QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS,** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 16,608,559 allegara escrito o Resolución por medio de la cual se establezca de manera clara la fecha de la notificación de la Resolución N° 1100.30.00.23.216 de fecha 10 de mayo de 2023 o documento donde se pueda establecer la fecha a partir de la cual se efectúa la declaración de insubsistencia.

Que mediante radicado 2023_9030093 del 08 de Junio de 2023, el señor **QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS,** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 16,608,559, aporta escrito donde indica que ha sido declarado insubsistente a partir de la fecha de notificación es decir el 19 de mayo de 2023.

Que verificada la historia laboral del asegurado se observa novedad de retiro en el ciclo de mayo el día dieciocho (18).

CONSIDERACIONES

Que el(a) peticionario (a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19810216	19820415	TIEMPO SERVICIO	420
TAKEGAMI KUBUYAMA ALEJANDRO	1985092	1985123	TIEMPO SERVICIO	99

CONTRALORIA CALI	19990101	19990228	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA CALI	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	19990501	19990630	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA CALI	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	19990901	19991231	TIEMPO SERVICIO	120
CONTRALORIA CALI	20000101	20000630	TIEMPO SERVICIO	180
CONTRALORIA CALI	20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20001001	20001231	TIEMPO SERVICIO	90
CONTRALORIA CALI	20010101	20010531	TIEMPO SERVICIO	150
CONTRALORIA CALI	20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO	30
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20030401	20030412	TIEMPO SERVICIO	12
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20030501	20030731	TIEMPO SERVICIO	90
ASESORIAS Y EVENTOS ROYAL LTDA	20031001	20031031	TIEMPO SERVICIO	30
VINCULOS Y CIA LTDA	20031101	20031231	TIEMPO SERVICIO	60
VINCULOS Y CIA LTDA	20040301	20040331	TIEMPO SERVICIO	30
VINCULOS Y CIA LTDA	20040601	20040630	TIEMPO SERVICIO	30
INCRAMESA S A	20040701	20040716	TIEMPO SERVICIO	16
INCRAMESA S A	20040801	20041231	TIEMPO SERVICIO	150
INCRAMESA S A	20050101	20050430	TIEMPO SERVICIO	120
INCRAMESA S A	20050501	20051231	TIEMPO SERVICIO	240
CAJA FAM CAMPESINA	20060101	20060111	TIEMPO SERVICIO	11
INCRAMESA S A	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA FAM CAMPESINA	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 172388
05 JUL 2023

	4	1		
TAKEGAMI KUBUYAMA ALEJANDRO	19860101	19860624	TIEMPO SERVICIO	175
CONTRALORIA GENERAL	19861015	19910224	TIEMPO SERVICIO	1570
CORTUVALLE	19910307	19920331	TIEMPO SERVICIO	391
CORTUVALLE	19920401	19920519	TIEMPO SERVICIO	49
EMPRESA DE SERVICIOS VARI	19920824	19930228	TIEMPO SERVICIO	189
EMPRESA DE SERVICIOS VARI	19930301	19930811	TIEMPO SERVICIO	164
INSTITUTO DE VIVIENDA CAL	19930812	19941231	TIEMPO SERVICIO	507
INSTITUTO MCPAL DE REFORMA URB	19950101	19950630	TIEMPO SERVICIO	180
INSTITUTO MCPAL DE REFORMA URB	19950701	19950731	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MCPAL DE REFORMA URB	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MCPAL DE REFORMA URB	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MCPAL DE REFORMA URB	19951001	19951118	TIEMPO SERVICIO	48
MUN SANTIAGO DE CALI	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
MUN SANTIAGO DE CALI	19960201	19960630	TIEMPO SERVICIO	150
MUN SANTIAGO DE CALI	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
MUN SANTIAGO DE CALI	19960801	19961031	TIEMPO SERVICIO	90
MUN SANTIAGO DE CALI	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
MUN SANTIAGO DE CALI	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	19970101	19970531	TIEMPO SERVICIO	150
CONTRALORIA CALI	19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	19970801	19971231	TIEMPO SERVICIO	150
CONTRALORIA CALI	19980101	19980531	TIEMPO SERVICIO	150
CONTRALORIA CALI	19980601	19980731	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA CALI	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	19980901	19981231	TIEMPO SERVICIO	120

SUB 172388
05 JUL 2023

	1	8		
CAJA FAM CAMPESINA	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA FAM CAMPESINA	20060401	20060831	TIEMPO SERVICIO	150
CAJA FAM CAMPESINA	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA FAM CAMPESINA	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA FAM CAMPESINA	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA FAM CAMPESINA	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20070101	20070122	TIEMPO SERVICIO	22
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20070201	20070210	TIEMPO SERVICIO	10
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20070301	20070301	TIEMPO SERVICIO	1
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
CTA PROINSER LTDA	20071201	20071202	TIEMPO SERVICIO	2
CTA PROINSER LTDA	20080101	20080430	TIEMPO SERVICIO	120
CTA PROINSER LTDA	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20080601	20081231	TIEMPO SERVICIO	210
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20090201	20091231	TIEMPO SERVICIO	330
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20100101	20100831	TIEMPO SERVICIO	240
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20100901	20101231	TIEMPO SERVICIO	120
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20110101	20110228	TIEMPO SERVICIO	60
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUC	20110301	20110430	TIEMPO SERVICIO	60

SUB 172388
05 JUL 2023

INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUC	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUC	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUC	20110701	20111231	TIEMPO SERVICIO	180
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUC	20120101	20120102	TIEMPO SERVICIO	2
BIBLIOTECA DEPAR GE	20130101	20130127	TIEMPO SERVICIO	27
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE	20130201	20130531	TIEMPO SERVICIO	120
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20160701	20161231	TIEMPO SERVICIO	180
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20180101	20180531	TIEMPO SERVICIO	150
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20180601	20181130	TIEMPO SERVICIO	180
CONTRALORIA CALI	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20190101	20191130	TIEMPO SERVICIO	330
CONTRALORIA CALI	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20200401	20200531	TIEMPO SERVICIO	60

SUB 172388
05 JUL 2023

Que para el reconocimiento de la presente prestación, se ingresaron los siguientes tiempos públicos, los cuales son cotizados a otras cajas y/o fondos:

ENTIDAD	DEL	AL	NOVEDAD	ADMINISTRADORA
Rama Judicial - Administración Judicial Seccional Cali	16/02/1981	15/04/1982	TIEMPO SERVICIO	Caja Nacional de Previsión Social - CAJANAL EICE Liquidada (hoy en día Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones para Fiscales de la

que debería gozar. El mínimo vital entonces se verá afectado de manera tal que su protección inmediatamente deba ser garantizada. (...)"

Por lo expuesto, una vez se haya realizado el trámite de validación y corrección de su Historia laboral el interesado podrá presentar las solicitudes que considere pertinentes.

SUB 172388
05 JUL 2023

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el

				Protección Social - UGPP)
Contraloría General de la Republica	15/10/1986	24/02/1991	TIEMPO SERVICIO	Caja Nacional de Previsión Social - CAJANAL EICE Liquidada (hoy en día Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones para Fiscales de la Protección Social - UGPP)

Que conforme lo anterior SUB 172388 05 JUL 2023 teresado acredita un total de 10,364 días laborados, correspondientes a 1,480 semanas.

Que nació el 18 de octubre de 1954 y actualmente cuenta con 68 años de edad.

Resulta pertinente indicar, que una vez efectuado al estudio de la reliquidación e inclusión en nómina de la pensión de VEJEZ reconocida a favor del (la) señor(a) **QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS**, se observa una inconsistencia en su historia laboral, razón por la cual se realizó requerimiento interno 2023_10913503 a la Dirección de Historia Laboral, con el fin de que la misma realice la validación y corrección a que haya lugar.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que mediante Resolución **SUB 129691 del 17 de Junio de 2020**, se reconoció y dejó en suspenso el pago de una pensión de vejez, esta entidad en aras de garantizar derechos fundamentales como el mínimo vital y el derecho a la seguridad social, procederá a incluir en nómina de pensionados al pensionado (a) con la mesada pensional liquidada en la citada resolución, lo anterior, en iguales términos actualizando el valor otorgado según el aumento del IPC, si es el caso. Lo dicho, en tanto, el mínimo vital es un derecho fundamental relacionado con la dignidad humana, verbigracia la Corte Constitucional, en Sentencia T-184/09 estableció:

"(...) Al existir diferentes mínimos vitales, es una consecuencia lógica que hayan distintas cargas soportables para cada persona. Para determinar esto, es necesario indicar que entre mayor sea el ingreso de una persona, mayor es la carga que puede soportar y, por ende, la capacidad de sobrellevar con mayor ahincó una variación en el caudal pecuniario que reciba. Por esta razón, esta Corporación ha determinado que los requisitos que deben comprobarse para acreditar la vulneración del mínimo vital, "se resumen en que (i) el salario o mesada sea el ingreso exclusivo del trabajador o pensionado o existiendo ingresos adicionales sean insuficientes para a cobertura de sus necesidades básicas y que (ii) la falta de pago de la prestación genere para el afectado una situación crítica tanto a nivel económico como psicológico, derivado de un hecho injustificado, inminente y grave".

Así las cosas, otro aspecto importante del goce efectivo del derecho fundamental al mínimo vital, es la tenencia de recursos que las personas legítimas y legalmente tengan y que estén destinados a su satisfacción. La ausencia del pago o la falta de los ingresos a que una persona tenga derecho, generan la carencia de medios para solventar todas las necesidades básicas

	vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.
e.	Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.
f.	Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señalas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora.
g.	Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor de la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora.
h.	En los casos en los que medie pago de cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el reconocimiento de la pensión de vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la reserva actuarial correspondiente. La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro.
I.	El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad "P".
J.	En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.
k.	A los trabajadores asociados a las cooperativas y precooperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes.

SUB 172388
05 JUL 2023

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 6.720.647 x 66.85 = $ 4.492.753

SON: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE.**

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	26 de noviembre de 2016	19 de mayo de 2023	6.720.647	5,355,453.00	1	66.85	4.492.753	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR CUOTA

artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

SUB 172388
05 JUL 2023

r = 65.50 - 0.50 s, donde
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que mediante Circular interna OAL-02-2021 del 07 de julio de 2021 por la cual se modifica el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012, modificado por la Circular Interna 24 de 2018, señala el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

	Efectividad
a.	Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
b.	Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.
c.	Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro. Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.
d.	Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	8374	80.80%	$2,990,172.00

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones para lo de su competencia.

SUB 172388
05 JUL 2023

ARTÍCULO SEXTO: De acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución, comuníquese del ingreso a la nómina de pensionados del servidor público a la entidad **CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI** , para lo fines que considere pertinentes

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese al (la) Señor (a) **QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECTORA DETERMINACION IX FUNCI ASIG SUB II
COLPENSIONES

EFRAIN DE JESUS REYES BARRIOS

INGRID PAOLA ALFONSO SANDOVAL
ANALISTA COLPENSIONES

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14926212101

(415)7707212489984(8020) 000001492621210 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 6 0 8 5 5 9	4	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 6 0 8 5 5 9	1 9 7 7 0 1 1 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUINTERO	NAVARRETE	CAMPO	ELIAS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 27 3 15 OESTE AP 201 ED PORTAL DE TEJARES BRR SAN FERNANDO

42. Correo electrónico: celiasq@live.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 2 9 9 5 2 7 9	3 1 2 8 1 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	1 9 9 4 0 5 2 0	0 0 1 0	2 0 1 3 0 1 0 2				2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 13 / 14 : 42: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2023

De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 Reforma Triburtaria. **Artículo 340.** ***Ingresos de las rentas no laborales. "***Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo", me permito certificar **bajo la gravedad de juramento**, que:

1. Con Los honorarios que percibo, como contratista vinculado por lo menos noventa (90) días continuos o discontinuos, a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad que realizo. SI___ NO_X_
2. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2022 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto labores como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT. SI__X__ NO____.
3. SOY RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: SI_X__ NO____
4. Dependiente Económico: SI___ NO_X__ (parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3), cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.
5. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías SI___ NO_X__,
6. Realiza ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) SI___ NOX___, adjuntar pago mensual del ahorro realizado.
7. Crédito de Vivienda SI___ NO _X__, adjuntar extracto bancario del crédito de vivienda.

En constancia de lo anterior, se firma a los 05 días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,



CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE

CC.16.608.559

6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	1873 SUPERVISIÓN.pdf	1873 SUPERVISIÓN.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Compromiso 1923 CURADORES - CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.1873_2023 - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO D.pdf	Compromiso 1923 CURADORES - CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.1873_2023 - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO D.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ARL CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE.pdf	ARL CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE INICIO 1873 DE 2023 CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE (1).pdf	ACTA DE INICIO 1873 DE 2023 CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	T. CERTIFICADO MEDICO.pdf	T. CERTIFICADO MEDICO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	5. FORMATO RESERVA LEGAL GRUPO DISCIPLINARIO .pdf (Archivado)	5. FORMATO RESERVA LEGAL GRUPO DISCIPLINARIO .pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	9. CUENTA DE COBRO DEL 15 AL 30 AGOSTO - CAMPO ELIAS QUINTERO.pdf	9. CUENTA DE COBRO DEL 15 AL 30 AGOSTO - CAMPO ELIAS QUINTERO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	AVANCE ACTIVIDADES AGOSTO -1876 -23 CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE (2).pdf	AVANCE ACTIVIDADES AGOSTO -1876 -23 CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE (2).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CAMBIOS SUPERVISION.pdf	CAMBIOS SUPERVISION.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	AVANCE ACTIVIDADES SEPTIEMBRE 1876-23 CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE.pdf (Archivado)	AVANCE ACTIVIDADES SEPTIEMBRE 1876-23 CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	22. EVIDENCIAS 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE - CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE.pdf	22. EVIDENCIAS 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE - CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	EVIDENCIA 1 AL 31 OCTUBRE - CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE.pdf (Archivado)	EVIDENCIA 1 AL 31 OCTUBRE - CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA COBRO NO. 3 - CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE (3).pdf	CUENTA COBRO NO. 3 - CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE (3).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA DE COBRO No. 2 Septiembre.pdf	CUENTA DE COBRO No. 2 Septiembre.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIA 1 AL 31 OCTUBRE - CAMPO ELIAS QUINTERO.pdf	EVIDENCIA 1 AL 31 OCTUBRE - CAMPO ELIAS QUINTERO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA COBRO OCTUBRE - CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE.pdf	CUENTA COBRO OCTUBRE - CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIA NOVIEMBRE - CAMPO ELIAS QUINTERO.pdf	EVIDENCIA NOVIEMBRE - CAMPO ELIAS QUINTERO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

ESP 8:22 a. m. 04/12/2023

CONTRATO No. 1873 DE 2023

CONSTANCIA DE ACTIVIDADES DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE

En la fecha dejamos constancia que el contratista **CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE** durante el periodo del 1 AL 30 de NOVIEMBRE de 2023, realizo las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE
1.AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION DISCIPILINARIA Y ALEGATOS PRECALIFICATARIOS 29/11/23	EXPEDIENTE C.-094-2019
2.-AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION DISCIPILINARIA Y ALEGATOS PRECALIFICATARIOS 29/11/23	EXPEDIENTE C-084-2020
3..-PROYECTO DE AUTO DE ARCHIVO.02/11/23	EXPEDIENTE C-059-2020
4.-SE RECIBE VERSION LIBRE Y SE REMITE AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIONY PREALEGATORIOS.21/11/23.	EXPEDIENTE C-133-2018
5-EN FECHA 8 DE NOVIEMBRE SE REMITIO SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA NOTIFICACION. EL DIA 16 DE NOVIEMBRE SE FIJA EDICTO Y SE DESFIJA 20/11/2023. SE ENVIA AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION DISCIPILINARIA Y ALEGATOS PRECALIFICATARIOS30/11/23	EXPEDIENTE C-109-2018
6.-NOTIFICACION POR EDICTO DEL AUTO 101 DEL 4/8/2021- EN FECHA 30/11/23 SE DEESFIJA 04/12/23	EXPEDIENTES C-115-2019
7. AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION Y TRASLADO PARA ALEGATOS.24/11/23	EXPEDIENTE -037-2019

8 AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION DISCIPILINARIA Y ARCHIVO 29/11/23	EXPEDIENTE C.-005-2019
9-AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION Y TRASLADO PARA ALEGATOS.21/11/23	EXPEDIENTE C-011-2020.
10.-SE NOTIFICO AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION DISCIPILINARIA Y PRECALIFICATORIOS.. 24/11/23	EXPEDIENTE C-125-2022
11.-SE REENVIO AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION DISCIPILINARIA Y ALEGATOS PRECALIFICATARIOS 28/11/23	EXPEDIENTE C-034-2019
12 AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION DISCIPILINARIA Y ALEGATOS PRECALIFICATARIOS 07/11/23	EXPEDIENTE C-055-2019
13.- AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION DISCIPILINARIA Y ALEGATOS PRECALIFICATARIOS 29/11/23	EXPEDIENTE C-.106-2019
14- AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION DISCIPILINARIA Y ALEGATOS PRECALIFICATARIOS 10/11/23	EXPEDIENTE C-.014-2019
15 AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION DISCIPILINARIA Y ALEGATOS PRECALIFICATARIOS 23/11/23	EXPEDIENTE C-.028-2019
16.- AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION DISCIPILINARIA Y ALEGATOS PRECALIFICATARIOS 10/11/23	EXPEDIENTE C-.009-2019
17.-AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION DISCIPILINARIA Y ALEGATOS PRECALIFICATARIOS 14/11/23	EXPEDIENTE C-.103-2022
18.- AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION DISCIPILINARIA Y ALEGATOS PRECALIFICATARIOS 15/11/23	EXPEDIENTE C-.179-2019
19.-AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION DISCIPILINARIA Y ALEGATOS PRECALIFICATARIOS 13/11/23	EXPEDIENTE C-.058-2022

20.-AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION DISCIPILINARIA Y ALEGATOS PRECALIFICATARIOS 30/11/23	EXPEDIENTE C-.053-2020
21.SE SOLICITA NOTIFICACION POR EDICTO. 29/11/23	EXPEDIENTE C-.060-2019
22--AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION DISCIPILINARIA Y ALEGATOS PRECALIFICATARIOS CON CAMBIOS 30/11/23	EXPEDIENTE C-.185-2019
23.-SE NOTIFICA POR EDICTO.27/11/23.SE DESFIJA 29/11/23. AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION DISCIPILINARIA Y ALEGATOS PRECALIFICATARIOS CON CAMBIOS 30/11/23	EXPEDIENTE C-.122-2019

Lo anterior, en cumplimiento a la Circular expedida por la SNR y para que obre como evidencia en la plataforma SECOP II, y así salvaguardar la reserva de los procesos disciplinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código General Disciplinario.

Cordialmente,



CAMPO ELIAS QUINTERO N.

CONTRATISTA



PAULA ALEJANDRA MORENO

SUPERVISOR



RUTH YAMILE VARGAS REYES

SUPERVISOR.